



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EXTRACTO de la Orden de 18 de septiembre de 2018, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convoca la incorporación a las medidas de agroambiente y clima y a la medida a la agricultura ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), para iniciar los compromisos en la campaña agrícola 2018/2019 o año 2019.

BDNS (Identif.): 417240

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/417240>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto.

Convocar la incorporación de titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León a los siguientes regímenes de ayudas:

- 1) Medidas de agroambiente y clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, para la campaña agrícola 2018/2019 (cosecha 2019) y/o año 2019:
 - Agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional,
 - Apicultura para la mejora de la biodiversidad,
 - Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino,
 - Cultivo agroindustriales sostenibles,
 - Cultivos permanentes en paisajes singulares,
 - Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante,

- Producción integrada,
 - Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- 2) Medida de agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, para la campaña agrícola 2018/2019 (cosecha 2019).

Segundo.– Beneficiarios.

Los agricultores o grupos de agricultores que se comprometan voluntariamente a adoptar prácticas y métodos de agroambiente y clima y de agricultura ecológica, que cumplan los requisitos generales determinados y los compromisos establecidos en el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), como, el Reglamento Delegado (UE) 807/2014 de la Comisión de 11 de marzo y el Reglamento de Ejecución (UE) 808/2014 de la Comisión de 17 de julio.

Tercero.– Finalidad.

El apoyo al desarrollo sostenible de las zonas rurales y la respuesta a la creciente demanda de servicios medio ambientales en aplicación de prácticas agrícolas y métodos de agricultura ecológica que atenúen el cambio climático, protejan y mejoren el medio ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética. Contribuyendo asimismo a la preservación de la fertilidad de los suelos y la producción de alimentos naturales para el consumidor.

Cuarto.– Bases Regulatorias.

- Orden AYG/1129/2014, de 19 de diciembre, por la que se regulan las medidas de agroambiente y clima, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Orden AYG/1132/2014, de 19 de diciembre, por la que se regula la medida de agricultura ecológica, contenida en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Quinto.– Plazo de presentación.

Desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 25 de octubre de 2018, inclusive.

Valladolid, 18 de septiembre de 2018.

*La Consejera
de Agricultura y Ganadería,
Fdo.: MILAGROS MARCOS ORTEGA*